

SABÍAS QUE?

LEY KARIN N° 21.643

CONTENIDOS MÍNIMOS QUE CONSIDERA:



REGULACIÓN A TRAVÉS DE UN PROTOCOLO DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO, TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO EN EL SECTOR PÚBLICO.



ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE REITERACIÓN PARA EL ACOSO LABORAL E INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EJERCIDA POR TERCEROS AJENAS A LA RELACIÓN LABORAL.



MEDIDAS DE RESGUARDO Y EL RECONOCIMIENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA TEMPRANA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DENUNCIANTES, A TRAVÉS DEL ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744.



PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO.



SE REFUERZA EL ROL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

VIGENCIA DESDE EL 01/08/2024

*Departamento
Gestión de Personas*